

CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADULTOS



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA
DE ADULTOS**
AÑO ESCOLAR 2024

“ Por una formación alternativa y sin discriminación”

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE ADULTOS

AÑO ESCOLAR 2024

Introducción:

Para elaborar el Reglamento de Evaluación de acuerdo a las exigencias del Mineduc, se consideraron los siguientes elementos:

Decretos que rigen la Educación de Adultos CEIA

- a) Decreto cooperador reconocido oficialmente por el ministerio de educación N° 351/1982
- b) Decreto supremo N° 257/2009 Planes y Programas Ed. Adultos.
- c) Decreto Exento N° 1000/2009 Plan y Programas E. Media.
- d) Decreto Exento N° 584/2007 Plan y Programas E. Básica.
- e) Decreto Exento N° 2169/2007 aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para la Educación Básica y Media de Adultos.
- f) Decreto N° 332/2011, determina edades mínimas para el ingreso a la Educación de Adultos.
- g) Decreto 170/2009, Decreto 83/2015, Decreto 2169/2007, Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad 20.422/2010, Ley de Inclusión Escolar 20.845/2015 y Ley de Autismo 21.545/2023, con la finalidad de garantizar igualdad y equidad para todos los y las estudiantes
- h) Decreto N° 2272/2007 aprueba procedimientos para programas alternativos de Validación de Estudios, Equivalencia Laboral y Matrícula Provisoria.

Visión del CEIA

“El CEIA pretender ser un establecimiento educativo inclusivo de sus estudiantes jóvenes y adultos, desde la dimensión social, afectiva, emocional, valórica y académica; considerando su experiencia y su diversidad, en un clima de respeto para mejorar su calidad de vida y participación en una sociedad democrática”.

Nuestra Misión

“Somos una institución educativa que integra a todos sus estudiantes aceptando su diversidad, orienta la construcción de sus proyectos de vida a partir de una formación académica que incentiva sus potencialidades en un espacio afectivo, de respeto y confianza, que reconoce sus intereses y fortalece sus relaciones interpersonales”.

Nuestros Sellos Educativos

- Escuela que atiende a la diversidad, con enfoque de género y DDHH.
- Escuela que atiende al desarrollo integral de la persona humana.
- Escuela que atiende el desarrollo de las competencias para la vida y el mundo del trabajo.

Valores de promoción institucional:

- Empatía.
- Respeto
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Tolerancia

Identidad

“Por una formación alternativa y sin discriminación”

Objetivos Estratégicos

1. Entregar a jóvenes y adultos un oficio y una educación integral.
2. Desarrollar en los estudiantes habilidades intelectuales y valóricas, así como competencias para una mejor calidad de vida.
3. Potenciar la inclusión de nuestros estudiantes en diversos ámbitos de la vida social, en un ambiente diverso, de respeto, solidaridad y responsabilidad.

Objetivo Técnico Pedagógico

Optimizar el tiempo y la acción pedagógica en los espacios educativos y, especialmente de aula, para entregar al alumno y alumna aprendizajes significativos y pertinentes para la vida, habilitándolo tanto para continuar estudios en la Enseñanza Superior como para su incorporación a la vida del trabajo.

Metas Técnico Pedagógicas

- Potenciar el trabajo de equipo en el aula con prácticas pedagógicas activo participativas.
- Potenciar el trabajo de equipo en los docentes en el intercambio de experiencias y reflexión pedagógica
- Desarrollar un ambiente de sana convivencia que permita un clima positivo y de oportunidades de aprendizaje, favoreciendo la calidad educativa en el ámbito cognitivo y personal.
- Mejorar la promoción escolar respecto del año anterior.
- Potenciar la comprensión lectora, el razonamiento matemático, la resolución de problemas y la creatividad.

Párrafo 1: Del ámbito de aplicación

Artículo 1: Las disposiciones técnicas del presente instructivo se aplicarán en este establecimiento a los alumnos y alumnas de Educación Básica, primer y segundo nivel de Educación Media, de acuerdo al Decreto Supremo de Planes y Programas vigentes para la Educación Básica y Media de Adultos H.C.

Párrafo 2: Del Reglamento Interno de Evaluación

Artículo 2º: La Dirección del Establecimiento, previo análisis del Consejo de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 2169/2007 y priorizando la oportunidad de aprendizaje, considerando la diversidad. El Reglamento de evaluación deberá ser difundido a los alumnos a través de los profesores jefes de los respectivos cursos y Padres o Apoderados en caso de alumnos y alumnas menores de edad, en el mes de inicio del año escolar.

Artículo 3º: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, siendo el régimen de carácter semestral, ajustándose al calendario escolar, emanado de la SEREMI de Educación, considerando 36 semanas de clases.

3 a) Procedimientos e Instrumentos de Evaluación

El establecimiento, para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, aplicará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados a las experiencias de los estudiantes que, permitirán recopilar información del aprendizaje de los alumnos y alumnas, apreciando sus avances, desempeños y dificultades, apoyar la internalización de aprendizajes cognitivos y valóricos, y favorecer toma de decisiones oportunas, respecto a las estrategias de enseñanza adoptadas por el profesor, profesora, favoreciendo el aprender a aprender de los estudiantes.

Procedimientos	Instrumentos de Evaluación
Pruebas	<ul style="list-style-type: none">- Pruebas Orales: Debates, discusiones.- De Composición: ensayos, bosquejos esquemáticos, otros.- Pruebas Objetivas.- Trabajos Prácticos.
Autoevaluación	<ul style="list-style-type: none">- Escala de Apreciación- Cuestionarios- Registros Anecdóticos- Cuaderno de Bitácora o diario de proceso.
Coevaluación	<ul style="list-style-type: none">- Escala de Apreciación- Entrevistas- Cuestionarios- Registros Anecdóticos- Lista de Cotejo
Informes	<ul style="list-style-type: none">- Confección Diario Mural- Carpeta de Trabajos- Informes- Mesa Redonda- Exposición de Trabajos
Proyectos	<ul style="list-style-type: none">- Pauta de Elaboración de Proyectos, ejecución y evaluación.

3 b) Registro de Calificaciones obtenidas por los estudiantes durante su proceso de Aprendizaje.

El sistema de registro de calificaciones estará de acuerdo a los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados en el punto 3.a, consignándose en el libro de clases digital, en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles desde el momento en que se aplica la evaluación.

Al término de cada semestre o cuando la situación lo requiera, los alumnos y alumnas recibirán un informe de notas y/o promedios obtenidos durante el transcurso del periodo escolar, además del registro de asistencia, siendo de carácter obligatorio que los estudiantes menores de 18 años tengan un apoderado o tutor responsable de recibir los informes de notas a través de su profesor jefe u otro funcionario debidamente autorizado, quedando el registro por escrito y firma de quien recibe el documento.

Los alumnos con NEE recibirán del Equipo de Integración informes de avances cualitativos, semestral y anual.

El término del primer semestre será de acuerdo al calendario escolar.

Los promedios de notas de este período deberán registrarse en el libro de clases antes de las vacaciones de invierno, en caso de dificultades, se ampliará el plazo al 30 de agosto para proceder al sellado de la edición correspondiente.

Al finalizar el año lectivo, los alumnos y alumnas, recibirán su certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas. Por ningún motivo, estos documentos serán retenidos por el establecimiento educacional.

3 c) Disposiciones para regularizar situaciones diferentes de malla curricular:

El establecimiento dará apoyo pedagógico a los alumnos y alumnas de Educación Básica o Media que estén cursando los subsectores de aprendizaje de los ámbitos de Formación General, en Oficios, formación Diferenciada o instrumental H.C.

El apoyo pedagógico consistirá en que el profesor de asignatura orientará al estudiante respecto a los objetivos tratados con anterioridad u otra acción que requiera nivelación, de manera que pueda enfrentar sin inconvenientes el proceso académico.

En el caso de las asignaturas instrumentales que hayan sido cursadas en el semestre anterior, éstas serán evaluadas mediante una prueba escrita y dos trabajos de la respectiva asignatura. El plazo para regularizar esta situación no debe exceder el 30 de septiembre.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Director del Establecimiento y la encargada(o) de la Unidad Técnica Pedagógica.

3 d) Disposiciones para el reconocimiento de oficios:

El establecimiento determinó ofrecer el oficio “Ayudante de Cocina” siendo opcional para los alumnos y alumnas cursarlo. La formación en oficios se realiza en el tercer nivel de educación Básica. Una vez elegido el oficio, la asistencia a clases del alumno o alumna pasa a ser obligatoria, aplicándose los procedimientos e instrumentos de evaluación señalados en este reglamento, párrafo 2, artículo 3.a, y su escala de calificación será del 1 al 7. Al término del

año escolar, los alumnos(as) que aprueban, recibirán la certificación del oficio.

3 e) Disposiciones para la formación diferenciada:

En el ámbito de la formación diferenciada Ed. Media, nuestro establecimiento, ofrece Educación Física, Educación Musical y Filosofía en el primer y segundo nivel medio. Los alumnos y alumnas optan a uno de ellos. Una vez elegido el sector de aprendizaje, la asistencia a clases pasa a ser obligatoria, aplicándose los procedimientos e instrumentos de evaluación señalados en el párrafo 2, artículo 3.a y su escala de calificación será del 1.0 al 7.0.

Los o las estudiantes que por razones de fuerza mayor, salud no compatible, requieren cambiarse de electivo de formación diferenciada, deberán entregar certificado médico que justifique su situación. La solicitud de cambio debe ser comunicada y aprobada por la Unidad Técnica Pedagógica, quién informará a los encargados correspondientes. En el caso de los menores de edad, ésta debe ser solicitada por el apoderado o tutor de manera presencial.

3.f) Procedimientos para determinar la situación final de los alumnos y alumnas:

La situación final de los alumnos se resolverá con los promedios anuales de sectores y subsectores de aprendizaje.

En el caso de la Formación Instrumental por tener carácter semestral, la situación final se resolverá al término de cada semestre.

3 g) Disposiciones acerca de Evaluación Diagnóstica, formativa y sumativa.

El establecimiento aplicará evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, iniciando el año escolar con una etapa de apresto y nivelación de los aprendizajes que permita a los docentes conocer a sus estudiantes en el ámbito cognitivo, social y emocional.

Evaluación Diagnóstica: Es la instancia que permite al profesional de educación detectar las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, centrándose en sus características intelectuales, afectivas y de comportamiento (Accionar)

Evaluación Formativa: Está centrada en los procesos pedagógicos y en las actividades de los alumnos y alumnas durante el aprendizaje, permite la retroalimentación permanente antes de proceder a la evaluación sumativa.

Evaluación Acumulativa, Sumativa: Comprueba los objetivos de aprendizajes y aplica escala de calificación.

3 h) Disposiciones sobre Evaluación situaciones especiales:

Se analizarán el o los casos en un Consejo de Profesores del curso, a través del profesor jefe, los docentes y la U.T.P, otorgarán facilidades a los alumnos y alumnas que tengan dificultades para desarrollar su proceso de aprendizaje en las siguientes situaciones:

- a) Inasistencia temporal o prolongada, justificada.
- b) Embarazo y maternidad/paternidad: Se cuenta con un protocolo que establece las normas a seguir.
- c) Finalización anticipada del año escolar.

- d) Discapacidad física.
- e) Incorporación tardía. (Casos especiales derivados por SLEP, SECREDUC, Judicial)

3 i) En los casos señalados anteriormente, se procederá a analizar la situación particular, elaborándose calendario de evaluación, entrega de material de aprendizaje y apoyo docente, considerándose además, si se requiere para su promoción, porcentajes menores al 80% de asistencia a clases.

3 j) Para las situaciones especiales como ausencias de fuerza mayor, se diseñaron protocolos para las siguientes situaciones:

Sistema de Carpeta

Cuando por razones de fuerza mayor y con la documentación de respaldo correspondiente, el o la estudiante no pueda asistir de manera presencial a clases por más de 20 días hábiles. En esta situación recibirán material y apoyo pedagógico apropiado para su continuidad escolar.

Se incluye:

- a. Licencia médica prolongada por motivos físicos o de salud mental
- b. Embarazo y/o maternidad, paternidad.
- c. Situación Judicial
- d. Estudiantes vinculados a la Red Mejor Niñez o SENAME

Casos de Consideración, Razones Laborales:

Cuando por razones laborales, debidamente acreditadas, los y las estudiantes deben ausentarse temporalmente, por cambio en su sistema de roles o turnos. En esta situación para el o la estudiante recibirá apoyo pedagógico y flexibilidad en el calendario de evaluaciones.

(Ver protocolos de situaciones especiales anexados)

3j) Evaluación Diferenciada (de estudiantes con NEE)

Se considera en el presente reglamento la modalidad de Evaluación Diferenciada, según normativa vigente del Ministerio de Educación, de acuerdo al Decreto 170/2009, Decreto 83/2015, Decreto 2169/2007, Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad 20.422/2010, Ley de Inclusión Escolar 20.845/2015 y Ley de Autismo 21.545/2023, con la finalidad de garantizar igualdad y equidad para todos los y las estudiantes que presentan NEE.

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

La Evaluación Diferenciada implica procedimientos, que según el criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas, en las distintas asignaturas del plan de estudios. Sin que ello signifique limitar la nota máxima al porcentaje de logro (según consta en el artículo 6) y calendarizando las evaluaciones en caso necesario (según artículo 7)

La evaluación diferenciada se aplicará considerando cada caso en particular. La forma de evaluación será definida entre el profesor de la asignatura y la Unidad Técnica Pedagógica, pudiendo consultarse a otras instancias del establecimiento (PIE).

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DIFERENCIADA CON NEE.

La evaluación diferenciada se aplicará a aquellos alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales, sean éstas transitorias o permanentes, como una medida de excepción en evaluación que favorece el progreso académico de los estudiantes. La incorporación de los alumno/as de acuerdo al diagnóstico, estará dada por el Informe de derivación emanado del Ministerio de Educación, el cual será evaluado por los profesionales PIE quienes informarán a los profesores de las alternativas de atención para cada estudiante.

Los objetivos de la Evaluación Diferenciada, son:

- Facilitar procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que permitan constatar los avances de los alumnos, considerando sus NEE (Necesidades Educativas Especiales)
- Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes del establecimiento, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales.
- Apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre el profesor del curso y el profesional PIE.
- Junto con otorgar apoyo psicopedagógico específico en el “aula regular”, a los estudiantes que lo requieran.
- Estimular al alumno a desarrollar sus capacidades en algún ámbito que no necesariamente sean las asignaturas de lectura y cálculo, también en la parte artística o deportiva.

El procedimiento de evaluación diferenciada dependerá de la necesidad educativa especial. El profesor(a) de aula regular estará a cargo de ésta, considerando la elaboración conjunta de adecuación curricular para cada estudiante con los profesionales del Programa de Integración Escolar, en los períodos de trabajo colaborativo. Pudiendo ofrecer Adecuaciones Curriculares de acceso (**no** afectan los elementos del currículum y están enlazados con el DUA) o de los objetivos del currículum.

Ejemplos de Adecuaciones de Acceso:

- PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Presentar la información de modos alternativos: ampliar letra, utilización de color, videos, resaltar información, uso de lenguaje de señas)
- FORMAS DE RESPUESTA (Responder a través del computador, recursos multimedia, manipulación de materiales, etc.)
- ENTORNO (Ubicar al alumno en un lugar estratégico de la sala para favorecer el acceso, salida o desplazamiento, adecuar ruido ambiental, luminosidad, ascensor, rampas, etc.)
- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO Y EL HORARIO (estructurar la clase, organizar las actividades que requieran mayor concentración en los primeros bloques, adecuar las actividades por periodos breves, etc.)

Ejemplos de Adecuaciones de los elementos del Currículum:

- GRADUAR: (implica conocer los Aprendizajes, plantear objetivos, operacionalizar y secuenciar.

- **PRIORIZAR:** (Seleccionar Objetivos de Aprendizaje que se entregarán según el orden elegido).
- **TEMPORALIZAR:** (Flexibilizar los tiempos de aprendizaje secuenciando los objetivos)
- **ENRIQUECER:** (Introducir nuevos Objetivos de Aprendizaje, por ejemplo en un alumno TEA se puede incluir objetivos de habilidades sociales)
- **ELIMINAR:** Objetivos de aprendizaje (Es la última instancia, ya que limita el aprendizaje de objetivos de continuidad)

La Evaluación Diferenciada se otorgará a los estudiantes que lo requieran en los niveles básicos y medios que se encuentren en tratamiento con un especialista externo o con apoyo del Programa de Integración Escolar y aquellos alumnos que provengan desde el extranjero.

El instrumento evaluativo adaptado se presentará a Unidad Técnica Pedagógica, para obtener autorización de aplicación, manteniendo comunicación constante y participación de todos los estamentos involucrados en el proceso.

3k) De la eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Los docentes entregarán actividades alternativas, relacionadas con el sector y apoyo en las distintas asignaturas. La calificación obtenida será de acuerdo al artículo 6.

3l) Disposiciones respecto al acompañamiento pedagógico a estudiantes:

Los y las estudiantes que, durante el año anterior no fueron promovidos o que estuvieron en riesgo de hacerlo recibirán al inicio del año escolar y de cada semestre un período de nivelación y/o reforzamiento de los objetivos de aprendizajes en que se encuentren más descendidos, dicha determinación, será producto del análisis de evaluaciones diagnósticas en las distintas asignaturas, realizadas al inicio del año escolar y/o como proceso formativo o sumativo al finalizar el primer semestre y de igual forma, se entregarán apoyos individuales en horas de atención a estudiantes o en aulas de recursos (NEE) si la situación así lo amerita.

Párrafo 3: Del Proceso de Evaluación

Artículo 4º: Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas deberán ser evaluados en todos los ámbitos de formación y subsectores de aprendizaje del plan de estudio. Considerando para estos efectos, además, los subsectores de aprendizaje de carácter optativo: en el Primer y Segundo Nivel de Educación Media, Formación Diferenciada, como la formación en oficios en Educación Básica 3er. Nivel, pasando a formar parte integrante del plan de estudios una vez que el alumno o alumna optó por ellos.

Durante su proceso de aprendizaje los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales y otras que el alumno o alumna obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores o subsectores de aprendizaje y oficio, y se expresarán hasta con un decimal, sin aproximación.

La cantidad de notas mínimas en el semestre serán cuatro, considerando una evaluación mínima mensual.

- b) Semestrales: corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, calculada con un decimal aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.
- c) Promedio Anual del sector o subsector de aprendizaje u oficio: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, calculadas con un decimal, aproximándose a la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.
- d) Calificación Final general de sectores y subsectores: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todos los subsectores de aprendizaje y se expresarán hasta con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima superior.

Artículo 5: Al término del año escolar no se aplicará un procedimiento especial de evaluación final, la calificación en este aspecto se obtendrá de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 letra c y d.

Artículo 6: Los alumnos y alumnas deberán ser calificados en cada uno de los subsectores de aprendizaje, considerando Formación general, Instrumental, Formación Diferenciada y Formación en Oficios utilizando, una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al nivel de logros de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

Artículo 7: En el caso de los alumnos y alumnas que por causa justificada (certificado médico, licencia médica, certificado laboral u otro) no pueden asistir a un procedimiento evaluativo programado anticipadamente, deberán ser evaluados en las mismas condiciones que el grupo curso, previa presentación del documento que acredite y justifique su inasistencia, aplicándosele el artículo N° 6 del presente reglamento.

Los estudiantes que están en la situación antes descrita y los que sin motivo ni justificación no se presentaron al procedimiento evaluativo, serán calificados con escala de 1.0 a 4.0. Al no asistir en esta oportunidad, la nota será 1.0. Los contenidos programáticos de los procedimientos evaluativos deberán tener una mayor exigencia que los que rindieron con justificación.

Los documentos que justifiquen la inasistencia a procedimiento evaluativo, deberán presentarse en forma oportuna en Inspectoría General y registrarse en el libro de clases, hoja de vida del estudiante.

El o la docente será responsable de indicar las fechas de evaluaciones durante el año escolar, informando a UTP para la elaboración del calendario y su difusión en la sala de clases.

Artículo 8: Los alumnos y alumnas sorprendidos copiando en un procedimiento evaluativo individual, deberán ser evaluados con un nuevo instrumento y serán calificados con escala de 1.0 a 4.0.

Artículo 9: Para ser promovidos los alumnos y alumnas, tanto de Educación Básica como los del Nivel Medio, deberán reunir los requisitos de asistencia y rendimiento. En cuanto a asistencia, deberán registrar a lo menos el 80 %. El Director del establecimiento podrá eximir de dicho porcentaje de asistencia indicado a quienes acrediten razones de salud u otros debidamente justificados, presentando el interesado una carta al Director en el mes de octubre (2 niveles medio) y noviembre (enseñanza básica y 1er nivel medio) de cada año para resolver su situación de promoción:

- a) Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los planes y programas de estudios.
- b) Los alumnos y alumnas del 2º y 3º er Nivel de Educación Básica que reprueben el oficio escogido o un subsector de aprendizaje, que no sea lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio, incluido el subsector reprobado sea igual o superior a 4,5 si el subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio exigido será igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco), incluido el subsector reprobado.
- c) Los alumnos de primer y segundo Nivel de Educación Media que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es lengua castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio mínimo requerido será 5,0 (cinco coma cero), incluido el subsector reprobado.

Párrafo 4: de las disposiciones complementarias

Artículo 10º: Al término del año se otorgarán estímulos por:

- a) Rendimiento Académico: Primer lugar.
- b) Mejor Asistencia: uno por curso.
- c) Esfuerzo o superación: Uno por curso, elegido (s) a (s) por el Consejo de Profesores del Curso, para enseñanza básica y media.
- d) Esfuerzo o superación PIE: Elegido por profesionales PIE.

Artículo 11º: Al término del año escolar se premiará:

Se otorgará el premio CEIA al mejor alumno (a) de la promoción, egresado (a) de la Enseñanza Media.

Este premio será otorgado por el consejo de profesores y recaerá en el o la estudiante que cumpla con el perfil y los sellos educativos de nuestro establecimiento educacional.

Párrafo 5: De la Documentación Final

Artículo 12: Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indicará los ámbitos y subsectores de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado no podrá ser retenido. Una vez aprobado el respectivo plan de estudios, el alumno o alumna obtendrá la Licencia de Educación Media.

Artículo 13: Las actas de registro de calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada ámbito, subsector o asignatura, la situación final de los alumnos y alumnas, y el número de cédula nacional de identificación de cada uno de ellos

Artículo 14: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el Decreto 2169/07, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de sus competencias.

ANEXO DE PROTOCOLO SISTEMA DE CARPETA

Situaciones Especiales de fuerza mayor (Sistema de Carpeta)

La presente normativa tiene como objetivo establecer los beneficios a los cuales pueden acceder los/las estudiantes regulares del establecimiento CEIA Punta Arenas, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en estado de embarazo, maternidad y/o paternidad
- Estar con licencia médica prolongada físico o salud mental
- Situación judicial
- Situaciones especiales con estudiantes usuarios a Red Mejor Niñez o Sename

Estudiante en estado de embarazo, maternidad y paternidad

La estudiante en estado de embarazo y/o situación de maternidad/paternidad, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico, emitido por un Profesional Gineco Obstetra o Matrona que acredite el embarazo, en original.
- Certificado o licencia que acredite situación de Pre- natal /Post natal
- Cualquier otro documento emitido por el médico (embarazo de alto riesgo, enfermedad del lactante, nacimiento prematuro)
- Se consultará “Protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad” del Establecimiento CEIA Punta Arenas.

Estudiante con licencia médica física / salud mental

El/la estudiante que se encuentre en situación de discapacidad física o salud mental, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico con firma y timbre de médico tratante y especificar con claridad la fecha de inicio y termino del reposo (licencia por discapacidad física)
- Certificado médico psiquiatra con firma y timbre de médico tratante y especificar con claridad la fecha de inicio y termino del reposo, además de observaciones del médico que indique que el/la estudiante está en condiciones de desarrollar guías de trabajo.

Estudiante en situación judicial

El/la estudiante que se encuentre en situación judicial deberá realizar las siguientes acciones y presentar los siguientes documentos:

- Entrevista con Orientador del establecimiento
- Certificado de entidades correspondientes (Fiscalía, tribunales, carabineros, PDI, etc)
- Otros documentos

Estudiante usuario de Red Mejor Niñez o Sename

El/la estudiante que sea usuario a la red Mejor Niñez y/o Programas anexos al Sename, deberán realizar las siguientes acciones y presentar la siguiente documentación:

- Entrevista con Orientador y Psicóloga del establecimiento (en caso de no encontrarse disponible la Psicóloga, podrá participar Trabajadora Social)
- Documentación que acredite vinculación del estudiante con la red
- Otros Documentos

Estudiante perteneciente al PIE del Establecimiento CEIA Punta Arenas

El estudiante perteneciente al PIE que presente licencia médica prolongada ya sea de carácter físico o de salud mental, tendrá la opción de trabajar con Sistema de Carpeta, cumpliendo con la documentación correspondiente que acredite su ausentismo, así como también continuará manteniendo los apoyos profesionales correspondientes.

Deberá presentar:

- Certificado médico con firma y timbre de médico tratante y especificar con claridad la fecha de inicio y termino del reposo (licencia por discapacidad física)
- Certificado médico psiquiatra con firma y timbre de médico tratante y especificar con claridad la fecha de inicio y termino del reposo, además de observaciones del médico que indique que el/la estudiante está en condiciones de desarrollar guías de trabajo.

Con respecto a los Apoyos Profesionales

- Los profesionales PIE continuarán prestando los apoyos correspondientes, coordinando horarios y fechas por medio de comunicación directa con el estudiante, padres, apoderados y/o tutor legal, los apoyos podrán ser vía online
- La Trabajadora Social realizará un seguimiento a situación especial del estudiante, informando a la persona que está encargada del Sistema de Carpeta ante cualquier irregularidad o problema que visualice.

CASOS DE CONSIDERACIÓN A SITUACIONES LABORALES

El presente anexo de protocolo tiene como objetivo establecer los beneficios a los cuales pueden acceder los y las estudiantes regulares del establecimiento CEIA Punta Arenas que cumplan con la siguiente condición.

Presenten un contrato de trabajo con un rol determinado que les impida asistir de manera permanente a clases.

Deberá presentar la siguiente documentación (o alguna de éstas)

- Contrato de trabajo original con firma y timbre de empleador, donde especifique los horarios de trabajo.
- Certificado laboral, donde especifique de manera clara y legible los horarios de trabajo.
- Documento de Asistente Social de la empresa donde especifique de manera clara y legible los horarios de trabajo.

Acciones a seguir

- Presentar documentación a Inspector General del Establecimiento Educacional CEIA, éste deberá presentarlo formalmente en reunión de Equipo de Gestión, además de enviar vía correo electrónico la información del caso a Departamento de UTP solicitando ser considerado un caso de consideración por motivos laborales.
- Una vez autorizado por Departamento de UTP se designará al tutor o encargado de monitorear el proceso educativo del estudiante.
- Se citará al estudiante a firmar acta de acuerdos y compromisos académicos ante Jefe de UTP y tutor.
- Se citará a reunión a los Docentes que participan en el proceso académico del estudiante (Docentes de aula de las diversas asignaturas) con el fin de brindar información importante acerca de los deberes y compromisos que tendrá el estudiante los días que esté presente en clases.
- El estudiante deberá reportar su estado de avance a Unidad Técnica Pedagógica, al menos, una vez al mes.

